INFORME DE EVALUACIÓN

RE-IEAS-08-2026

Régimen especial Acuerdo No. 02 de agosto del 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011 y el artículo 2 numeral b del Acuerdo No. 02 del 29 de agosto de 2023, "Por medio del cual por medio del cual se adopta el manual de contratación del fondo de servicios educativos la institución educativa Antonia Santos"

Hoy veintisiete (27) de mayo de 2026, siendo la 02:30 p.m. se realiza la evaluación de la(s) oferta(s) presentadas al proceso de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. RE-IEAS-08-2026, cuyo objeto es:

EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de alquiler de fotocopiadora multifuncional para fotocopiado, impresión y escaneo de documentos producidos por la Institución educativa Antonia Santos.

OBJETO DE LA DILIGENCIA:

Vencido el término para presentar propuestas, se procede a realizar el informe de propuesta(s) técnicas y económicas presentadas dentro del proceso de selección cuya finalidad es seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural y/o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para contratar el objeto mencionado anteriormente.

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 29 de agosto de 2023, el procedimiento de escogencia será el precio más bajo, por lo cual se procedió a verificar la (s) propuesta (s) económicas de los proponentes incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, obteniendo lo siguiente:

PROPONENTES:

No.	Proponente	Cantidad Folios	Valor Propuesta
1.	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	44	$100.oo
2.	FOTOCOPIADORAS DEL VALLE	79	$280.oo
3.	COPY PRINT CALI	161	$305.oo

1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a verificar el menor precio ofertado así:
PROPONENTE No. **1**: ALEJANDRO CORREA REINA – COPIRENT.

2. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

PERSONA NATURAL

	DOCUMENTO.	CUMPLE	NO CUMPLE	N A
a.	Anexo 1, Presentación de la propuesta y manifestación bajo gravedad de juramento no encontrase incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. NOTA: Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad a incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por si ni por interpuesta persona.	✓		
b.	Anexo 2, Propuesta económica.	✓		
c.	Copia de la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas.	✓		
d.	Copia de libreta militar del representante legal (si es del sexo masculino menor de 50 años).	✓		
e.	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual la actividad económica registrada deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Cuando el proponente sea persona natural comerciante y ejerza de manera habitual actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato, deberá aportar adicionalmente copia de la matrícula mercantil vigente, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente. Cuando se trate de persona natural no comerciante o no obligada a inscribirse en el registro mercantil, no será exigible la matrícula mercantil; no obstante, deberá acreditar su idoneidad mediante el RUT y los documentos que soporten su experiencia en actividades afines al objeto del contrato.	✓		
f.	Copia del certificado de los pagos o certificado de afiliación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral-Planilla de pago.	✓		
g.	Formato Único de Hoja de Vida del departamento administrativo de la función pública, para persona natural.	✓		
h.	Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, del departamento administrativo de la función pública	✓		

INFORME DE EVALUACIÓN

RE-IEAS-08-2026

Régimen especial Acuerdo No. 02 de agosto del 2023

i.	El Proponente deberá acreditar en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual, la experiencia se acredita con copias de certificados, facturas y/o copia de contratos. La experiencia se acredita bajo el Acta de liquidación Contrato No. 022-ARC-CBNL03-2023. Por un valor de $91.237.038.	✓		
j.	Copia de certificación bancaria en la cual se realizará la o las transferencias correspondientes a pagos.	✓		
k.	Copia de certificado de trabajos en alturas vigente del o los trabajadores que vayan a realizar las actividades que requieran de esta certificación.	✓		
l.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente del proponente.	✓		

La Institución Educativa de acuerdo con el numeral 2.4.1 verifica los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 del 2018 así:

	DOCUMENTO.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
m.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, por medio de la página Web de la Persona Natural y Persona Jurídica. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	✓		
n.	Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría general de la nación, por medio de la página Web, de la Persona natural y Persona Jurídica. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.	✓		
o.	Certificado de antecedentes penales vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	✓		
p.	Certificado de medidas correctivas, vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural y Persona Jurídica. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	✓		
q.	Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente expedido por la Policía de la Nación, por medio de la página Web, de la persona natural, NO REGISTRA INHABILIDAD	✓		

De acuerdo a lo anterior se procederá a adjudicar el proceso No. RE-IEAS-08-2026 con el señor ALEJANDRO CORREA REINA identificada con cedula de ciudadanía No. 16.719.657, por considerar que **CUMPLE** con las estipulaciones y requisitos exigidos previamente en la invitación publica para este proceso.

Lic. JORGE ELIECER MAYORQUIN CHÁLACAN.
Rector.

LILY ERAZO CEBALLOS.
Técnico Operativo.

EVELYN FRANCO BUSTOS
Asesor Jurídica

ANEXO No. 1.
PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL LEY 715 DEL 2001
No. RE-IEAS-08-2026.
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2026.
Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS.
Carrera 4 No. 7-18
Barrió Belalcázar de Yumbo (Valle)
Ciudad
Ref.: Proceso selección Régimen Especial No. RE-IEAS-08-2026, EL CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa a realizar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios de alquiler de fotocopiadora multifuncional para fotocopiado, impresión y escaneo de documentos producidos por la Institución educativa Antonia Santos.
El (Los) suscrito (s) Alejandro Correa Reina, obrando en su propio nombre, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección por Régimen Especial No. REIEAS-08-2026.
Todo de acuerdo con el contenido de la invitación Pública respectiva,
MANIFIESTO QUE:
Conozco las Condiciones Generales, información general del Proceso, las especificaciones Técnicas Mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en los estudios previos e invitación pública No. RE-IEAS-08-2026..
Soy (somos) el (los) único (s) interesado (s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.
Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.
Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios.
Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.
Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4°. Parágrafo 3°.
Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.
No de Folios de la propuesta: _:

Atentamente,

ALEJANDRO CORREA REINA
CC. 16.719.657 de Cali.
Representante Legal.

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
RE-IEAS-08-2026
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Copia y/o impresión a blanco y negro	Unidad	1	$ 42,00	$ 8,00	$ 50,00
2	Copia y/o impresión a Color	Unidad	1	$ 42,00	$ 8,00	$ 50,00
				$ 84	**$ 16**	**$ 100**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA. (Incluidos todos los impuestos a que haya lugar).	**$ 100**

CARACTERÍSTICAS EQUIPO PARA ALQUILER:
•Multifuncional
•Velocidad de 30 páginas por minuto
•Dos bandejas principales de almacenamiento de papel
•Una bandeja auxiliar de almacenamiento de papel
•Capacidad de tamaño de impresión y copiado de hasta 11” *17”
•Alimentador automático de documentos
•Puertos de red y usb
•Pantalla táctil

1.1 Actividades específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:
1.El contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar a los funcionarios que así lo solicite la Institución Educativa, para el uso adecuado de la fotocopiadora.
2.El proponente reemplazará sin costo alguno los repuestos y/o accesorios que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles entre estos el tóner y realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, así como de cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.
3.Reemplazar el equipo por otro igual o de característica técnicas superiores, cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación.
4.El contratista se obliga a dar en arrendamiento la fotocopiadora por el término que se estipule en el plazo de la vigencia del respectivo contrato y a cobrar únicamente la cantidad de copias correctas suministradas, copias dañadas por fallas técnicas o borrosas no podrán ser cobradas.
5.El contratista debe proteger su fotocopiadora contra cortos circuitos y fallas eléctricas como sobre voltajes.
6.Atender oportunamente los requerimientos que el encargado del control y vigilancia del contrato le realice durante la ejecución del mismo.
7.Informar por escrito y oportunamente al encargado del control y vigilancia del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante su desarrollo.
8.Presentar oportunamente para el pago factura o documento de cobro adjuntado la debida evidencia de la cantidad de copias suministradas.
9.Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

VALIDEZ DE LA OFERTA: La establecida en la invitación publica, quince (15) días hábiles.

Atentamente,

ALEJANDRO CORREA REINA
CC. 16.719.657 de Cali.
Representante Legal.
Copirent

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/04/2026 10:46:25 am

Recibo No. 10443386, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263CUHTF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	ALEJANDRO CORREA REINA
Identificación:	C.C.:16719657
Nit:	16719657 - 4
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	368139-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de abril de 1994
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	01 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 8 # 47 NORTE - 08
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@copirent.com
Teléfono comercial 1:	3165247571
Teléfono comercial 2:	3154855642
Teléfono comercial 3:	3046655063

Dirección para notificación judicial:	AV 8 # 47 NORTE - 08
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@copirent.com
Teléfono para notificación 1:	3165247571
Teléfono para notificación 2:	3154855642
Teléfono para notificación 3:	3046655063

La persona natural ALEJANDRO CORREA REINA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10443386, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263CUHTF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ALQUILER DE MAQUINAS DE REPRODUCCION Y FOTOCOPIADO, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $269,082,284
Activo no corriente: $1,320,174,756
Activo total: $1,589,257,040

Pasivo corriente: $219,232,408
Pasivo no corriente: $59,848,770
Pasivo total: $279,081,178
Patrimonio neto: $1,310,175,862
Pasivo más patrimonio: $1,589,257,040

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $953,551,491
Otros ingresos: $283,528
Costo de ventas: $306,866,736
Gastos operacionales: $405,878,921
Otros gastos: $138,379,682
Gastos por impuestos: $33,030,000
Utilidad operacional: $240,805,834
Resultado del periodo: $69,679,680

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 10443386, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263CUHTF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COPIRENT
Matrícula No.:	470045-2
Fecha de matrícula:	09 de octubre de 1997
Ültimo año renovado:2026	
Dirección:	A 8 N 47 N 08
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $953,551,491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7730

****

Recibo No. 10443386, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08263CUHTF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

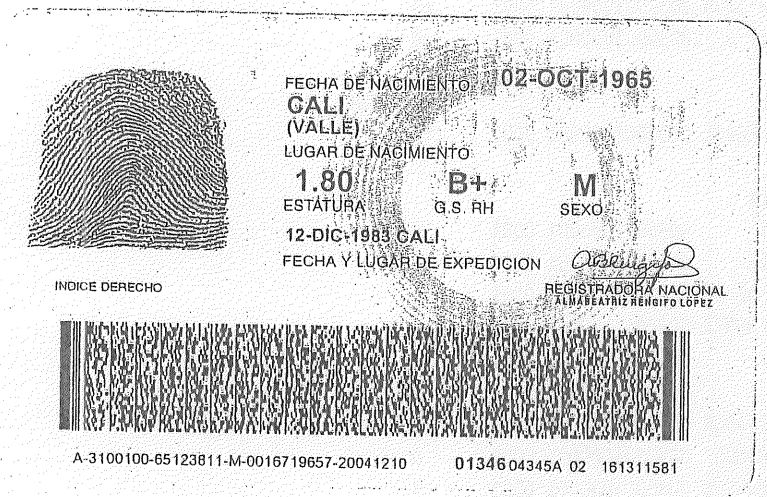
Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.719.657
NUMERO
CORREA REINA
APELLIDOS
ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1965
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
12-DIC-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100100-65123811-M-0016719657-20041210
01346 04345A 02 161311581



ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR DE SUBOFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE RESERVA

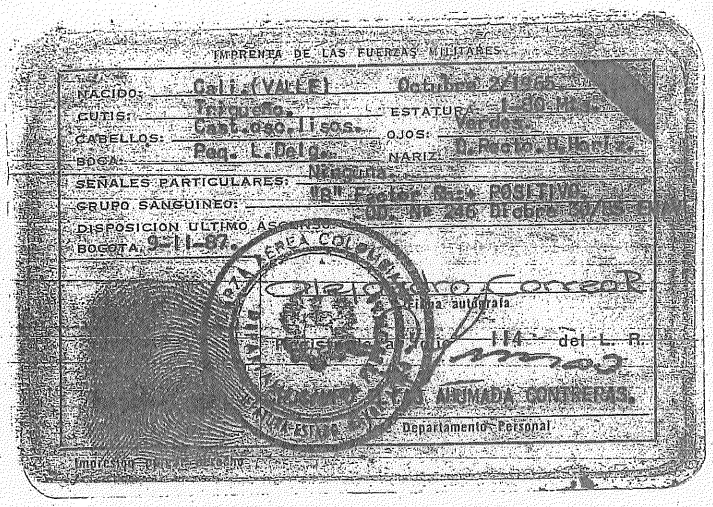
No. 8503788

ALEJANDRO CORREA REINA.

Nombre y Grado

Cabo 1a.

Infantería de Aviación



IMPRENTA DE LAS FUERZAS MILITARES

NACIDO: Cali.(VALLE) Octubre 24/965

CUTIS: Trigueño. ESTATURA: 1.80 Mts.

CABELLOS: Cast.oso.Lisos. OJOS: Verdes.

BOCA: Reg. L.Delg. NARIZ: D.Recto.R.Horiz.

SEÑALES PARTICULARES: Ninguna.

GRUPO SANGUINEO: "B" Factor Rh.+ POSITIVO.

DISPOSICION ULTIMO ASCENSO: Od. No 240 Octubre 31/85 E.

BOGOTA 9-11-87.

Firma autógrafa

Registrado bajo el No. 114 del L. R.

ARMADA CONTRERAS.

Departamento Personal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14965499351

(415)7707212489984(8020) 000001496549935 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 7 1 9 6 5 7	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 1 9 6 5 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	REINA	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COPIRENT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: AV 8 NORTE 47 N 08 BRR EL BOSQUE

42. Correo electrónico: facturacion@copirent.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 6 6 5 5 0 6 3	3 1 5 4 8 5 5 6 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 3 1 0 1 7	9 5 1 1	2 0 2 3 1 1 2 9		4 7 4 1	4 7 6 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma, 56. Tipo, Servicio 1 2 3, 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORREA REINA ALEJANDRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	REINA	ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16719657 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 8503788 D.M Infanteria de Aviación

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 02 MES 10 AÑO 1965

PAÍS: CALI

DEPTO: Valle

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV 8 NORTE # 47N-08

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3154855642 EMAIL: gerencia@copirent.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1985
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Administración de Empresas	08	1993	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Copirent / Alejandro Correa Reina		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	gerencia@copirent.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3154855642	DÍA 14 MES 04 AÑO 1994	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gerente	Gerencia	AV 8 NORTE # 47N-08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Datecsa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6661346	DÍA MES 02 AÑO 1993	DÍA MES 03 AÑO 1994

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente Administrativo	Administración	Calle 15 No. 29A -11 Yumbo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	0	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	32	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALEJANDRO CORREA REINA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 16.719.657 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE	Municipio	CALI

Dirección	AVENIDA 8N 47N-08	Teléfonos	315 4855642

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
STELLA REINA DE CORREA		MADRE
MARIA CAMILA CORREA MONTALVO		HIJA
JUAN DIEGO CORREA MONTALVO		HIJO
CARLOS AUGUSTO CORREA		HERMANO
MARTHA LUCIA CORREA		HERMANA
ALVARO JOSE CORREA		HERMANO
MARIA EUGENIA CORREA		HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	632.124.047
TOTAL	$ 632.124.047

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	73531256275	LA FLORA	$ 2.907.041
BANCO DE OOCIDENTE	CORRIENTE	016065302	LAS FUENTES	$ 761.086

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	AV. 8 NORTE 47N - 08	
INMUEBLE	KRA 56 No. 7 OESTE - 156	
INMUEBLE	KM 3 VIA JAMUNDI POR EL PASO DE LA BOLSA CASA No. 5	
INMUEBLE	CALLE 50 Norte No. 8 -	
INMUEBLE	FINCA ZARAGOZA - VEREDA MONTAÑITAS	
VEHICULO	CAMIONETA DODGE PLACAS CBY892 MODELO 95	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	CREDITO	$ 47.112.488

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
LINA MARIA MONTALVO LONDOÑO	C.C. X C.E. T.I.	66.722.923

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	100%

3. FIRMA

ALEJANDRO CORREA REINA
C.C. 16.719.657 de Cali

CALI, 04 de mayo de 2026.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CopiRent

Alquiler y Venta de
Fotocopiadoras, Equipos de Oficina y
Papelería en general

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo ALEJANDRO CORREA REINA identificado (a) con C.C 16.719.657 de Cali, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Cordialmente,

ALEJANDRO CORREA REINA
C.C. 16.719.657 de Cali
Representante Legal

E-mail: gerencia@copirent.com
Cali - Colombia

CopiRent

Alquiler y Venta de
Fotocopiadoras, Equipos de Oficina y
Papelería en general

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Bajo la gravedad del juramento declaro que no me encuentro cobijada por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que acojo los principios de probidad, tales como: Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, decencia, dignidad, lealtad, delicadeza, fidelidad y pudor.

Yo, como única interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaro igualmente que no me encuentro incurso en las prohibiciones mencionadas en la ley y que al presentar la propuesta estoy afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estoy comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conozco y acato.

Igualmente manifiesto que conozco los términos de la invitación y los estudios previos y especificaciones y que estamos de las reglas de la invitación pública para esta contratación y que he estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ella contiene en relación con esta contratación.

Cordialmente,

ALEJANDRO CORREA REINA
C.C. 16.719.657 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL

E-mail: gerencia@copirent.com
Cali - Colombia

CopiRent

Alquiler y Venta de
Fotocopiadoras, Equipos de Oficina y
Papelería en general

Información Pertinente:

Artículo 1.2.4.4.14. Retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta por servicios para contribuyentes declarantes.

Le informamos que la empresa Copirent representada por el señor: Alejandro Correa Reina con C.C. 16.719.657 de Cali, es declarante de renta, para lo cual La tarifa de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para los pagos o abonos en cuenta por concepto de servicios, de que trata la parte final del inciso cuarto del artículo 392 del Estatuto Tributario, que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales que tengan la calidad de agentes retenedores, a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementario, es el cuatro por ciento (4%) por Servicios y/o dos punto cinco (2,5%) en venta de bienes y/o suministros del respectivo pago o abono en cuenta.

Atentamente,

ALEJANDRO CORREA REINA
C.C. 16.719.657 de Cali

Avenida 8N No. 47N-08 Telf: 6657491/93 – 6656960
Email: gerencia@copirent.com
Cali - Colombia

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16719657		CORREA REINA ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Av 8N 47N 08	CALI-VALLE	3165247571	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	240171745	9502515894	I	2026/04/16	2026/04/20	BANCOLOMBIA	4	$5,214,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$17,025,000	$2,894,400			$17,025,000	$2,128,200			$0	$0			$17,025,000	$177,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$17,025,000	$2,894,400			$17,025,000	$2,128,200			$0	$0			$17,025,000	$177,800		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$17,025,000	$2,894,400			$17,025,000	$2,128,200			$0	$0			$17,025,000	$177,800		$0	$0
1	CC 16719657	CORREA REINA ALEJANDRO	25-14	30	$17,025,000	$2,894,400	EPS002	30	$17,025,000	$2,128,200		0	$0	$0	14-23	30	$17,025,000	$177,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$17,025,000	$2,894,400			$17,025,000	$2,128,200			$0	$0			$17,025,000	$177,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,894,400	$8,000	$0	$2,902,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$2,894,400	$8,000	$0	$2,902,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$177,800	$500	$0	$178,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$177,800	$500	$0	$178,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,128,200	$5,800	$0	$2,134,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$2,128,200	$5,800	$0	$2,134,000
TOTAL				**1**	**$5,200,400**	**$14,300**	**$0**	**$5,214,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 16719657	4	ALEJANDRO CORREA REINA Y O RENT	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	AV 8N 47N-08	CALI-VALLE	3165247571	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	240162658	9503389705	E	2026/04/16	2026/04/20	BANCOLOMBIA	4	$2,202,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (5 Afiliados)							$8,823,872	$1,412,100			$8,823,872	$353,200			$8,823,872	$353,200			$8,823,872	$77,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)							$2,859,812	$457,700			$2,859,812	$114,500			$2,859,812	$114,500			$2,859,812	$15,000		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)							$2,859,812	$457,700			$2,859,812	$114,500			$2,859,812	$114,500			$2,859,812	$15,000		$0	$0
1	CC	1107088658	MEJIA SINISTERRA UBIEL JANICK	Z5-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS012	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1061199009	MONTAÑO VIDAL KAROL YISEL	230201	19	$1,108,907	$177,500	EPS002	19	$1,108,907	$44,400	CCF57	19	$1,108,907	$44,400	14-23	19	$1,108,907	$5,800	19	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO2 (3 Afiliados)							$5,964,060	$954,400			$5,964,060	$238,700			$5,964,060	$238,700			$5,964,060	$62,400		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (3 Afiliados)							$5,964,060	$954,400			$5,964,060	$238,700			$5,964,060	$238,700			$5,964,060	$62,400		$0	$0
3	CC	94527560	PAPAMIJA SOTELO DIEGO FERNANDO	230301	30	$2,462,250	$394,000	EPS010	30	$2,462,250	$98,500	CCF57	30	$2,462,250	$98,500	14-23	30	$2,462,250	$25,800	30	$0	$0
4	CC	1109665113	TELLO HINCAPIE JUAN DAVID	Z5-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
5	CC	94514479	TELLO JIMENEZ WILMER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**				$8,823,872	$1,412,100			$8,823,872	$353,200			$8,823,872	$353,200			$8,823,872	$77,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,412,100	$4,000	$0	$1,416,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$1,600	$0	$562,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$394,000	$1,100	$0	$395,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$457,700	$1,300	$0	$459,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$77,400	$300	$0	$77,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$77,400	$300	$0	$77,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$353,200	$1,000	$0	$354,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	5	$353,200	$1,000	$0	$354,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$353,200	$1,000	$0	$354,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$70,100	$200	$0	$70,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$98,500	$300	$0	$98,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$184,600	$500	$0	$185,100

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

BASE NAVAL BNL03 ARC "LEGUIZAMO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No.022- ARC-CBNL03-2023

LUGAR	*Pto Leguizamo, Putumayo*	
PARTES	CONTRATANTE	BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"
	CONTRATISTA	COPIRENT **NIT.** 470045-2 Representada legalmente por la Sr. ALEJANDRO CORREA REINA identificada con cédula de ciudadanía **No.** 16.719.657.

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 de Barranquilla con domicilio en Puerto Leguízamo - Putumayo, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. "LEGUÍZAMO", según consta en la orden administrativa de personal 0298 del 22 de marzo de 2023 y acta de posesión N° 002 del 27 de marzo 2023, facultada para asumir las funciones y competencia relacionada para la contratación de bienes destinados a la Armada Nacional - **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "**LEGUÍZAMO**"**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio de 2022 y Directiva Permanente No.012 del 21 de septiembre de 2020, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará Base Naval ARC "Leguizamo" y de la otra parte la empresa. **COPIRENT** con **NIT No**. 16.719.657-4, representada legalmente en la actualidad por el señor ALEJANDRO CORREA REINA identificada con la cedula ciudadanía **No.** 16.719.657 expedida en CALI, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR Y A BLANCO-NEGRO A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato. **No.022-ARC-CBNL03-2023,** en virtud del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No.**No.022-ARC-CBNL03-2023 previas** las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR Y A BLANCO-NEGRO A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 abril de 2023

VALOR DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato: CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 101.624.340) incluidos IVA todos los impuestos, tasas contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones que correspondan.

Valor final del contrato: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 91.237.038), incluido IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones que correspondan

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 22 abril de 2024

Plazo de ejecución inicial del contrato: 15 de noviembre de 2023

Plazo de ejecución final del contrato: 22 abril de 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: SI

PRIMERA MODIFICACIÓN:

CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO: la firma COPIRENT, identificada con NIT. 16719657-4, acepta la cesión asumiendo el Contrato No 022-ARC-CBNL03-2023 en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar conforme las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 15 de noviembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA – VALOR: Para todos los efectos presupuestales el valor de la cesión total del contrato No 022-ARC-CBNL03-2023 es la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 101.624.340), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan PARÁGRAFO. El valor del objeto a contratar se entiende en firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

Fecha Modificación: 25 de mayo 2023

SEGUNDA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO: adicionar al anexo técnico-económico en el sentido de incluir los siguientes servicios:

MODIFICATORIO NO. 002 (MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO, REDUCCIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS NO. 022-ARC-CBNL03-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO Y LA EMPRESA COPIRENT CON NIT 16719657-4

ITEM	UNIDAD	TIPO IMPRESIÓN FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	
		A COLOR	A BLANCO Y NEGRO
2	BNL03	1	14

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR ANEXO TECNICO-ECONOMICO: elimina el ítem 1.5 del anexo técnico, debido a que no es viable la existencia de un servidor en el DATACENTER principal

de la base naval ARC Leguizamo el cual cuenta con los protocolos de seguridad establecidos por la armada nacional, lo cual favorece la seguridad informática de la unidad

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.5	EL CONTRATISTA debe configurar 01 servidor físico, para la centralización de información y gestión del servicio de Escaneo, Fotocopiado e Impresión desde el cual se configure y monitoree todo el servicio. Estará ubicado en el departamento de tecnologías de la información y las comunicaciones BNL03.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR ANEXO TÉCNICO-ECONOMICO: adicionar y eliminar elementos al anexo Técnico - econômico quedando sai:

FOTOCOPIADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO VOLUMEN A COLOR	
Modelo	Mínimo 2021 en adelante
Tecnología	Láser
Especificaciones generales	Configuración Consola. Elemento de escaneo Escaneo de imagen plano con conjunto CMOS de 3 líneas Proceso de impresión Sistema de transferencia electrostática en seco de 4 tambores con banda de transferencia interna Panel de control Panel de operación inteligente de 10.1" Color / negro y blanco
Velocidad de salida Copiar / Imprimir	Min 30 ppm
Tiempo de salida de la primera página	Color: 10 segundos / B/N: 6 segundos
Tiempo de calentamiento	39 seg. (De interruptor principal)
Tiempo de recuperación desde el modo de suspensión	39 seg. (Del modo de suspensión)
Resolución	600 dpi
Memoria del sistema	2 GB
Duplexado	Automático (Standard)
Tipo de alimentador de documentos	Alimentador estándar de documentos de un solo paso con escaneo doble faz a color de un solo paso
Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF)	Estándar
Capacidad del alimentador de documentos	mínimo 220 hojas
Rango de Zoom	25% - 400% en incrementos de 1%
Tamaño máximo original	Hasta 11" x 17" (279.4 x 431.8 mm) (desde la bandeja de vidrio)
Tamaños de papel admitidos	Bandeja 1: 8.5" x 11" Bandejas 2 - 3: 5.5" x 8.5" a 13" x 19.2"
Pesos de papel admitidos	Bandeja 1/2/3: Papel Bond de 14 lb – Index de 142 lb (52 - 256 g/m²) Doble faz: Papel Bond de 14 lb – Index de 142 lb (52 - 256 256 g/m2)
Capacidad de papel	Mínimo 2 Bandeja de 220 hojas o más

estándar	+ multipropósito de 50 hojas
Peso	Menos de 551 lbs. (250 kg)
Velocidad del procesador	Procesador Intel® Atom Bay Trail I de 1.91 GHz o superior
Disco duro	640 GB (320 GB x 2) (Shared)
Interfaces	Estándar: Ethernet (10Base-T/100Base-TX/1000Base-T), USB 2.0 tipo A Interfaces opcionales: IEEE 1284/ECP, LAN inalámbrica (IEEE802.11a/b/g/n)
Protocolos de red	TCP/IP (IPv4, IPv6)
Sistemas operativos compatibles	Windows XP, Vista, WIN7, WIN8 y WIN10, compatible a 32 o 64 bits, MAC, instalando todas las actualizaciones requeridas en caso de ser necesario.
Soporte de fuente	Estándar – PCL: 45 fuentes ampliables + 13 fuentes internacionales, PDF: 136 Roman Opcional – PS3: 136 Roman, IPDS: 108 Roman
Idioma de la impresora	Español
Resolución de impresión	1200 x 4800 dpi
Características de la impresora	Navegador web, indicador ecológico, fotocopiado de tarjetas de identificación, temporizador de apagado automático, temporizador con ahorro de energía, temporizador de restablecimiento del sistema, pantalla simplificada, selección automática del color, selección automática del papel, inicio automático, cambio automático de bandejas, calibración automática del color, fotocopiado de libros/series/muestra y combinado, borrado/conversión/recubrimiento en color, rotación de imagen, interrumpir fotocopiado, programas de trabajo (25), códigos de usuario (8 dígitos/1,000 usuarios), preconfiguraciones de trabajos (8 trabajos), pestañas, creación de color/imagen, ajuste/programa de balance de colores, ajuste de márgenes/desplazamiento/borrado, ajuste de nitidez/suavidad/contraste/densidad del fondo/eliminación del color/sensibilidad de separación de texto y foto/sensibilidad de borrado de color, sellado Bates/numeración, gestión centralizada de la libreta de direcciones, sobre escritura de HDD DOSS, autenticación por usuario y contraseña, filtrado de direcciones IP, control de fotocopiado no autorizado, impresión segura, configuración de cupos, SMTP por SSL, importación/exportación de configuraciones de preferencia, panel de operación remoto, PDF Direct desde Adobe.
Especificaciones del escáner	Velocidad escaneado mínimo, 20 ipm una cara (imágenes por minuto) y 34 ipm dos caras (imágenes por minuto), o superior; visualización y almacenamiento automática de las paginas escaneadas en el computador del usuario correspondiente.
Resolución de escaneo	600 dpi o superior característica
Formatos de archivo	TIFF/PDF de una página y múltiples páginas, PDFF de alta compresión, PDF/A y JPEG de una página
Área de escaneo	Hasta 11.7" x 17" (297 x 432 mm)
Interfaces estándar	Ethernet (10Base-T/100Base-TX/1000Base-T), USB2.0 tipo A; Interfaces opcionales: IEEE 1284/ECP, LAN inalámbrica (IEEE802.11a/b/g/n)
Velocidad de transmisión	Aprox. 2 seg.
Diales de grupo	100 grupos (500 por grupo)
Tóner incluido:	Si, y en caso de agotarse cambio en plazo de 12 horas, insumos nuevos.
Mantenimiento Incluido:	Sí, y en caso de daño de la impresora, el reemplazo se hará en un plazo máximo de 24 horas.
FOTOCOPIADORA E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO VOLUMEN BLANCO Y NEGRO	
Modelo	Mínimo 2019 en adelante
Tecnología	Láser

Funciones	Imprime, copia, escaneo. Res. de impresión máx 1200x1200 dpi. Capacidad de papel mínimo Escanea/fotocopia con SPDF de alta velocidad, impresiona con los acabados
Especificaciones generales	Elemento de escaneo Escaneo sólido unidimensional mediante CCD Proceso de impresión Escaneo de rayo láser simple e impresión electrofotografica Tipo de tóner Dry, Dual Component Panel de control Panel de operación inteligente de 10.1" Color / negro y blanco
Velocidad de salida Copiar / Imprimir	Min 35 ppm
Tiempo de salida de la primera página	6 segundos
Tiempo de calentamiento	Menos de 24 segundos
Tiempo de recuperación desde el modo de suspensión	8.7 segundos
Resolución	600 x 600 dpi
Memoria del sistema	2 GB RAM + 320 GB HDD (Shared) o superior
Duplexeado	Automático (standard)
Tipo de alimentador de documentos	Alimentador estándar de documentos de un solo paso con escaneo doble faz a color de un solo paso
Tamaño del original del alimentador de documentos	5.5" x 8.5" - 11" x 17" (A5 - A3)
Peso del papel del alimentador de documentos	Simple faz: Papel Bond de 11 - 34 lb (40 - 128 g/m2) Doble faz: Papel Bond de 14 - 34 lb (52 - 128 g/m2)
Capacidad del alimentador de documentos	220 hojas mínimo
Tipo original	Libro/Hoja/Objeto
Tamaño máximo original	Hasta 11" x 17" (279.4 x 431.8 mm) (desde la bandeja de vidrio)
Tamaños de papel admitidos	Bandeja 1: 8.5" x 11" Bandejas 2 - 3: 5.5" x 8.5" a 13" x 19.2"
Pesos de papel admitidos	Bandeja 1/2/3: Papel Bond de 14 lb – Index de 142 lb (52 - 256 g/m²) Doble faz: Papel Bond de 14 lb – Index de 142 lb (52 - 256 256 g/m2)
Tipos de papel admitidos	Común, reciclado, color, membretado, preimpreso, preperforado, Bond, cartulina, sobre, OHP*, etiqueta*
Capacidad de papel estándar	Mínimo 2 Bandeja de 220 hojas o más + multipropósito de 50 hojas
Peso	168.6 lbs. (76.5) kg aproximado
Características de impresora	Navegador web, indicador ecológico, fotocopiado de tarjetas de identificación, temporizador de apagado automático, temporizador con ahorro de energía, temporizador de restablecimiento del sistema, pantalla simplificada, selección automática del color, selección automática del papel, inicio automático, cambio automático de bandejas, calibración automática del color, fotocopiado de libros/series/muestra y combinado, borrado/conversión/recubrimiento en color,

	rotación de imagen, interrumpir fotocopiado, programas de trabajo (25), códigos de usuario (8 dígitos/1,000 usuarios), preconfiguraciones de trabajos (8 trabajos), pestañas, creación de color/imagen, ajuste/programa de balance de colores, ajuste de márgenes/desplazamiento/borrado, ajuste de nitidez/suavidad/contraste/densidad del fondo/eliminación del color/sensibilidad de separación de texto y foto/sensibilidad de borrado de color, sellado Bates/numeración, gestión centralizada de la libreta de direcciones, sobre escritura de HDD DOSS, autenticación por usuario y contraseña, filtrado de direcciones IP, control de fotocopiado no autorizado, impresión segura, configuración de cupos, SMTP por SSL, importación/exportación de configuraciones de preferencia, panel de operación remoto, PDF Direct desde Adobe. Las impresoras deben contar con su respectivo regulador de voltaje y UPS.
Velocidad del procesador	Procesador Intel® Atom BayTrail-I de 1.46 GHz o superior
Disco duro	320GB HDD o superior
Interfaces	Estándar en el dispositivo: Ethernet 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T, USB para host tipo A I/F (2 puertos en la parte posterior del equipo Estándar en el panel operativo: USB para host tipo A: 1 puerto/admite unidades de memoria flash USB, USB para host tipo A: 1 puerto/admite teclado opcional, etc., USB para host tipo mini B y ranura para tarjeta SD. Opcional: IEEE 1284/ECP
Sistemas operativos compatibles	Windows XP, Vista, WIN7, WIN8 y WIN10, compatible a 32 o 64 bits, MAC, instalando todas las actualizaciones requeridas en caso de ser necesario.
Idioma de la impresora	Español
Soporte de fuente	PCL/PS3: 93 fuentes Roman PDF Direct: 136 fuentes Roman
Resolución de impresión	Hasta 1200 x 1200 dpi
Especificaciones del escáner	Velocidad escaneado mínimo, 20 ipm una cara (imágenes por minuto) y 34 ipm dos caras (imágenes por minuto), o superior; visualización y almacenamiento automática de las paginas escaneadas en el computador del usuario correspondiente.
Resolución de escaneo	Color y B/N: Hasta 600 dpi
Área de escaneo	Hasta 11" x 17"
Protocolos de red	TCP/IP, IPv4, IPv6
Formatos de archivo	TIFF/PDF de una página y múltiples páginas, PDFF de alta compresión, PDF/A y JPEG de una página
Velocidad de transmisión	3 segundos por página (compresión MMR) 2 segundos por página (compresión JBIG)
Tóner incluido:	Si, y en caso de agotarse cambio en plazo de 12 horas, insumos nuevos.
Mantenimiento Incluido:	Si, y en caso de daño de la impresora, el reemplazo se hará en un plazo máximo de 24 horas.

NOTA: LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON UNA GUÍA QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS QUE SEAN UTILIZADOS EN EL SUMINISTRO DEL SERVICIO, POR LO ANTERIOR CUALQUIERA QUE CUMPLA CON CARACTERISTICAS TECNICAS IGUALES, SIMILARES O DE MEJOR CALIDAD SE PODRÁN EMPLEAR.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1.1	El contratista deberá entregar los bienes para atender la demanda de las distintas dependencias de los componentes de la Fuerza de Naval del Sur, así mismo deberá suministrar el hardware, software de monitoreo de equipos y estadística de consumo, insumos (tóner), repuestos y mantenimiento, a todo costo, para todos los equipos contemplados en el presente proceso, hasta por el plazo de ejecución pactado.	SI	
1.2	Administración de los equipos incluidos en el servicio, para lo cual se deberá instalar, configurar, poner a punto y capacitar al supervisor del contrato sobre la herramienta de mesa de ayudas o servicio que el fabricante cuente para garantizar el debido funcionamiento de los servicios a contratar.	SI	
1.3	El alquiler de impresoras incluye consumibles del servicio (Tóner, Cilindros, Fusores, entre otros). Para todos los consumibles de impresión se requieren de carácter obligatorio que sean originales, no remanofacturados con el fin de garantizar el correcto y debida operación de la máquina, para lo cual el fabricante deberá certificar mediante documento oficial la originalidad de los mismos durante la vigencia del contrato.	SI	
1.4	Mantenimientos preventivos y correctivos: el contratista realizará en coordinación con el supervisor del contrato, un cronograma de mantenimientos bimestrales con fin de garantizar la operatividad y continuidad del servicio.	SI	
1.5	El contratista deberá brindar equipos que permitan impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, para todas las estaciones de trabajo que funcionan con sistema operativo Windows XP, Vista, WIN7, WIN8 y WIN10, compatible a 32 o 64 bits, MAC, instalando todas las actualizaciones requeridas en caso de ser necesario.	SI	
1.6	El contratista deberá instalar y configurar todos los equipos y software requeridos en el presente proceso, para que todas las estaciones de trabajo y/o usuarios orgánicos de las respectivas dependencias puedan hacer uso de los equipos.	SI	
1.7	El contratista deberá realizar seguimiento, control y mejoramiento continuo, a través de visitas de inspección mensual, en los 05 primeros días de cada mes, en especial a los de mantenimiento preventivo y visita de mantenimiento correctivo una vez cada bimestre transcurrido.	SI	
1.8	El contratista podrá utilizar las instalaciones eléctricas (no reguladas) y puntos de red de datos ya existentes, en caso que se requieran adicionales, el contratista deberá suministrar las instalaciones sin costo adicional para la Armada Nacional.	SI	
1.9	El sistema de respaldo eléctrico, supresores de picos de voltaje para la protección de los equipos, deberán ser suministrados por el contratista.	SI	
1.10	El contratista deberá realizar sensibilización y motivación por parte del personal, buscando alternativas para la optimización y adecuado uso del papel, es decir, se debe capacitar bimensualmente a los usuarios sobre las adecuadas prácticas de impresión como es dúplex, paginas multiuso, alimentación manual del papel (papel reciclable), manejo adecuado de los equipos. El contratista deberá realizar mínimo 03 jornadas de sensibilización y motivación al personal de usuarios finales cada tres meses.	SI	
1.11	La FNS prestará un acompañamiento en la implementación del servicio, con personal del Departamento de Telemática, que podrán dirigir e ilustrar sobre la parte logística y física de las instalaciones apropiadas para los equipos, trayectos más cortos, sitios de conexión entre otros. En todo caso, será responsabilidad del contratista disponer del personal y del material requerido para la instalación y adecuaciones que deban adelantarse para la instalación	SI	

<table>
<tr><td></td><td>de los equipos, el cual no puede superar el termino de ocho (08) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, por lo anterior el contratista deberá entregar un <u>cronograma</u>, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, en el cual indique las actividades a realizar y los términos de realización de las mismas las cuales no pueden superar los 08 días calendario contados a partir de la aprobación de garantías.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.12</td><td>El contratista se deberá garantizar la disponibilidad de 04 impresoras a bordo de la FNS (02 B&N y 02 a color) con el fin de efectuar cambio inmediato en caso de que alguna impresora requiera ser reemplazada mientras se le efectúa el correspondiente mantenimiento.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en marcha la plataforma de impresión de documentos (impresión, fotocopiado y escaneado), con equipos de última generación (modelo 2021 o superiores), en excelente estado de presentación y funcionamiento, en las instalaciones de la Base Naval ARC "Leguizamo" (Departamento, Putumayo - Municipio, Puerto Leguizamo), para los siguientes sitios así:
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th colspan="2">TIPO IMPRESIÓN FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</th></tr>
<tr><th>A COLOR</th><th>A BLANCO Y NEGRO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BFLIM30</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BNL03</td><td>1</td><td>14</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BRIM3</td><td>0</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DMLEG</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>FFLUS</td><td>2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FNS</td><td>3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>GFENS</td><td>0</td><td>1</td></tr>
</table>
En caso de que la entidad lo requiera, el contratista deberá tener disponibilidad de más equipos que cumplan con las características técnicas exigidas, para suplir la necesidad en las demás dependencias que lo requieren.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>El contratista deberá suministrar, instalar y configurar un servidor para instalar en rack, con el fin de implementar el servidor de impresión y las carpetas en cada usuario para el servicio de escaneado de documentos.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>Los equipos de los centros de impresión suministrados por el contratista, serán sometidos a pruebas o test de funcionamiento para comprobar el rendimiento y requerimientos mínimos exigidos en el presente anexo técnico, así como su excelente estado de conservación y presentación. Esta actividad será evaluada por el supervisor designado, quién determinará si el dispositivo cumple con las condiciones técnicas solicitadas o de lo contrario será rechaza.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>El contratista suministrará y configurará equipos de impresión, fotocopiado y escaneado que permitan la designación de claves a las personas autorizadas por las diferentes dependencias.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>El contratista deberá suministrar y configurar equipos de impresión, fotocopiado y escaneado que permitan el envío de los documentos escaneados a través del correo electrónico, carpetas compartidas e integración con el directorio activo de Windows.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>El contratista deberá suministrar equipos multifuncionales que no necesiten muebles para su colocación y funcionamiento. En caso contrario, estos</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	deberán ser suministrados por el contratista.		
3	**SOPORTE TÉCNICO**		
3.1	El contratista deberá solucionar los incidentes o eventos que se presenten con los equipos o se terminen los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos, en un plazo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del reporte de la solicitud realizada por el supervisor del contrato hasta la solución del inconveniente.	SI	
3.2	El contratista debe contar con personal técnico de soporte en Puerto Leguízamo, con el fin de solucionar cualquier novedad con los equipos en horarios no laborales, vía telefónica, correo electrónico o remoto como primer nivel de atención.	SI	
3.3	La disponibilidad de soporte y mantenimiento para los equipos debe ser prestado de manera permanente hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	SI	
3.4	El contratista se obliga a realizar una visita mensual, en los 05 primeros días de cada mes, con el fin de verificar la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, tomando lecturas de consumo, realizar mantenimiento preventivo o correctivo, revisara nivel de insumos (tóner) y entrega de las estadísticas de servicio requeridas por la FNS.	SI	
3.5	El contratista deberá tener disponible, como plan de respaldo en caso de falla, **03 equipos de fotocopiadora multifuncional a blanco y negro y 02 equipos de fotocopiadora multifuncional a Color** como backup debidamente configurados para cada modelo y referencia suministrada. El equipo deberá ser de las mismas especificaciones técnicas descritas o en el anexo técnico.	SI	
4	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**		
4.1	El contratista debe realizar la transferencia de conocimiento requerida para que los usuarios operen de forma adecuada los equipos, se deben impartir capacitación sobre el funcionamiento básico de los equipos, funciones de copiado, impresión y escaneado, sencillo y dúplex, solución de atascos y primeros auxilios, fase de pruebas y verificación de utilidades, recomendaciones de cuidado de los equipos, tiempos de calentamiento promedio y velocidad de impresión y copiado. Se deberá realizar capacitación por grupos de personas pertenecientes a cada edificio. Así mismo, el contratista se obliga a entregar manual en PDF de operación básica de los equipos y utilidades, ilustrado con imágenes y lenguaje acorde para el usuario final, como manual de códigos de errores de las impresoras.	SI	
4.2	El contratista se obliga a la transferencia de conocimientos de mínimo 20 horas a 03 técnicos del Dpto. de Telemática de BN3, los cuales se capacitaran para tener la capacidad de habilitar usuarios nuevos, resetear contraseñas, ampliar cuotas de impresión, configuración de la red, configuración contra el servidor de correo, integración con el servidor de dominio, revisión de insumos (tóner), verificación básica del equipo, revisión y generación de estadísticas, con el fin de prestar el apoyo de primer nivel a los usuarios que así lo requieran. Cabe aclarar que en caso que la revisión básica que realiza el personal de Telemática no solucione el requerimiento del usuario o el funcionamiento del equipo, es responsabilidad del contratista designar personal calificado en sitio en un plazo no mayor a 12 horas, contados a partir de la notificación de la incidencia hasta la solución del problema.	SI	
5	**SERVICIOS PROFESIONALES**		
5.1	El contratista deberá presentar durante los tres (03) primeros días calendario, después de la fecha aprobación de la garantía única, un plan del proyecto donde incluya la fase de implementación de la solución, indicando fechas de implementación de los centros de impresión, instalación,	SI	

	configuración, entrenamiento personal de usuarios finales, personal técnico de informática. Una vez, implementada la solución y entrenado el personal, el contratista deberá designar en sitio un técnico especializado para que acompañe a los usuarios.		
5.2	El contratista deberá asumir la capacidad técnica y logística para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, se incluyen actividades tales como, mantenimiento preventivo, correctivo, instalación, configuración, suministro e instalación oportuna de insumos de impresión de los equipos objeto del contrato, a cargo de personal autorizado por el contratista con la idoneidad, experiencia y conocimiento para cada caso; sin que ello genere costos adicionales al objeto contratado.	SI	
6	**GARANTÍA DE SERVICIO**		
6.1	El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio de manera ininterrumpida, para lo cual contará con un técnico que tenga disponibilidad 24 X 7 en caso de ser requerido. El Técnico deberá demostrar capacitaciones, certificaciones técnicas y administrativas por el fabricante para el cumplimiento de estas funciones. El contratista deberá contar con la logística necesaria (suministros y repuestos), para responder a los requerimientos efectuados por el técnico y el supervisor del contrato en los plazos establecidos.	SI	
6.2	El contratista deberá contar con el respaldado técnico del fabricante del software de administración como distribuidor autorizado, para lo cual el fabricante deberá certificar que el software a implementar para el control de impresión, es compatible con los equipos ofrecidos, debe anexar certificación como Distribuidor Autorizado del Software ofrecido; El software deberá ser licenciado (en caso de que sea un software de uso libre, este no deberá tener ninguna restricción).	SI	
6.3	El contratista a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de contrato tendrá un plazo máximo de seis (06) días calendario para adelantar todas las actividades que se requieran para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, entre ellas ubicación de equipos, implementación del software.	SI	

CLAUSULA CUARTA – REDUCCIÓN EN VALOR: reducir al valor del contrato **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/cte. ($ 30.487.302,00),** reduciendo el valor total del contrato a **SETENTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($71.137.038,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, para el cumplimiento del objeto contractual

CLAUSULA QUINTA – MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: prorrogar en tiempo de ejecución al contrato No 022-ARC-CBL03-2023 hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

MODIFICATORIO No.002 (MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO, REDUCCIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO DE SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS No.022-ARC-CBNL03-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO Y LA EMPRESA COPIRENT CON NIT 16719657-4

Fecha Modificación: 25 de octubre 2023

TERCERA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al contrato No. 022-ARC-CBNL03-2023 un valor de **VEINTE MILLONES CIEN MIEL PESOS M/CTE. ($20.100.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor total del contrato No. 022-ARC-CBNL03-2023 así: El valor final del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($91.237.038,00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA TERCERA – PRORROGA EN TIEMPO: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 022-ARC-CBNL03-2023 hasta el 30 de marzo del año 2024.

Fecha Modificación: 26 de diciembre 2023

CUARTA MODIFICACIÓN:

CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA EN TIEMPO: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 022-ARC-CBNL03-2023 hasta el 22 de abril del año 2024.

Fecha Modificación: 26 de marzo 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- S3 GARCÍA MENDOZA CHRISTIAN A.
  Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.378.824, lugar de expedición CARTAGENA (BOL), a bordo Base Naval Logística N° 3 ARC "Leguizamo"

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 5623 de fecha 18 de Enero 2023 expedido hasta por $ 101.624.340,00**	
	APLICA –VIGENCIAS FUTURAS	
	UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-011
	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-003 A-02-02-02-007-004 A-02-02-02-007-005
	OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR Y A BLANCO-NEGRO A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR
	RECURSO	10
	C/S	CSF

	CONCEPTO	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO
	VALOR INICIAL	$ 101.624.340
	PRIMERA REDUCCIÓN	$30.487.302,00
	SEGUNDA REDUCCIÓN	$54,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 15323 de fecha 31 de mayo 2023 expedido hasta por** $101.624.340	
	APLICA –VIGENCIAS FUTURAS	
	$101.624.340	

	No. 624 de fecha 02 de Enero 2024 expedido hasta por $ 20.100.000,00	
	APLICA –VIGENCIAS FUTURAS	
	UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-011
	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-02-007-003
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS	OBJETO O PROYECTO	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR Y A BLANCO-NEGRO A TRAVÉS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORA, ESCÁNER) PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR
	RECURSO	10
	C/S	CSF
	CONCEPTO	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO
	VALOR INICIAL	$ 20.100.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS	**No. 823 de fecha 02 de enero 2024 expedido hasta por** $20.100.000,00	
	APLICA –VIGENCIAS FUTURAS	
	$20.100.000,00	

III. GARANTÍA ÚNICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO: **No.** 42-44-101147785-0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/05/2023
FECHA APROBACIÓN: 30/05/2023

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

FECHA EXPEDICIÓN: N/A
FECHA APROBACIÓN: N/A

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

AMPAROS	GARANTÍA No.						
AMPAROS CUMPLIMIENTO	GARANTIA No.	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	%	VIGENCIA		VALOR
					DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	42-44-101147785-0	29/05/2023	30/05/2023	30%	25/05/2023	30/04/2024	$ 21.341.111,40
CALIDAD DEL SERVICIO	42-44-101147785-0	29/05/2023	30/05/2023	20%	25/05/2023	30/04/2025	$ 14.227.407,60
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	42-44-101147785-0	29/05/2023	30/05/2023	05%	25/05/2023	31/12/2026	$ 3.556851,90

OBSERVACIONES	*(Señalar si en el cuerpo de la garantía se relacionan aclaraciones o exclusiones particulares*

IV. GARANTÍA TÉCNICA: SI

GARANTIA TECNICA: **Entre los aspectos técnicos el oferente ofrecera junto con su propuesta y mediante documento independiente una garantía** de los BIENES ofrecidos a la Armada Nacional, contra cualquier anomalía conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso **mínimo de 10 meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del Supervisor del Contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos en el mismo, así:

No. ACTA			No. FACTURA		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
ACTA No 1	24/06/2023	6.237.588	FACTURA No 12076	24/07/2023	6.237.812,11
			NC No 224		224,11
ACTA No 2	22/07/2023	5.372.322	FACTURA No 12077	24/07/2023	5.372.441,57
			NC No 225		117,57
ACTA No 3	22/08/2023	8.723.268	FACTURA No 12140	18/08/2023	8.723.268
			NC No 229		0,05
ACTA No 4	18/09/2023	10.179.396	FACTURA No 12211	16/09/2023	10.179.396

ACTA No 5	17/10/2023	10.900.398	FACTURA No 12285 NC No 240	19/10/2023	10.900.398
ACTA No 6	22/11/2023	11.654.652	FACTURA No 12341 ND No 13 NC No 246	20/11/2023	11.654.962,08 311,90 621,98
ACTA No 7	20/12/2023	17.369.358	FACTURA No 12409 NC No 261	15/12/2023	17.369.748,57 390,57
ACTA No 8	28/12/2023	700.002	FACTURA No 12419 NC No 269	22/12/2023	700.002
ACTA No 9	29/02/2024	6.575.499	FACTURA No 12567	20/02/2024	6.575.499
ACTA No 10	26/03/2024	6.305.490	FACTURA No 12605	08/03/2024	6.305.490
ACTA No 11	15/04/2024	4.067.010	FACTURA No 12625	22/03/2024	4.067.010
ACTA RECEPCIÓN FINAL No 12	17/04/2024	3.151.953	FACTURA No 12674	13/04/2024	3.151.953
TOTALES					**$91.236.936**

VI. DEBIDO PROCESO:

No. RESOLUCIÓN	FECHA	DESICIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°3 ARC "LEGUIZAMO".

Los pagos efectuados por la **BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 y cumplieron de conformidad con lo señalado en la cláusula del contrato, así:

VIGENCIA	ORDEN DE PAGO		No. PEDIDO	No. DE ENTRADA	VALOR		
	No.				VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
2023	01	238477923 – 25/06/2023	4300183698	5003157986	6.237.588	N/A	6.237.588
2023	02	238847623 – 25/07/2023	4300183782	5003160374	5.372.322	N/A	5.372.322
2023	03	278157023 - 24/08/2023	4300184326	5003177952	8.723.268	N/A	8.723.268
2023	04	325886923 – 21/09/2023	4300184962	5003197455	10.179.396	N/A	10.179.396
2023	05	363632323 – 23/10/2023	4300185676	5003219012	10.900.398	N/A	10.900.398
2023	06	417428023 – 27/11/2023	4300186623	5003248500	11.654.652	N/A	11.654.652
2023	07	473188123 - 22/12/2023	4300187790	5003280444	17.369.358	N/A	17.369.358
2023	08	300663924 – 15/01/2024	4300188324	5003292914	700.002	N/A	700.002
2024	09	97189124 – 28/02/2024	4300189325	5003329132	6.575.499	N/A	6.575.499
2024	10	97191124 – 25/03/2024	4300189330	5003329377	6.305.490	N/A	6.305.490

2024	11	04/04/2024	4300190039	5003346606	4.067.010	N/A	4.067.010
2024	12	16/04/2024	430019040	5003346608	3.151.953	N/A	3.151.953
TOTALES					**$91.236.936**		**$91.236.936**

VALOR DEL CONTRATO	$ 101.624.340
REDUCCIÓN	$ 30.487.302
ADICCIÓN VIGENCIAS FUTURAS (VF)	$ 20.100.000
VALOR CONTRATADO	$ 91.237.038
VALOR FACTURADO	$ 91.236.936
DIFERENCIA	$ 102,00

NOTA 1: Se solicita reintegro al tesoro nacional la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS **M/CTE ($54).** Se solicita acuerdo oficio **N°20230022493896853 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JDETIC-17.9 de fecha 22 diciembre 2023.**

NOTA 2: Se solicita reintegro al tesoro nacional la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS **M/CTE ($48).** Se solicita acuerdo oficio **N°20240022491254073 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JDETIC-17.9 de fecha 17 abril 2024**

VIII FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 60 Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el Decreto 019 del 10 de enero 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", artículo 217° "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*".

2. El artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos que "*...se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. // En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. // Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, ...*"

* El artículo 136 de la ley 1150 de 2007 fue derogado por la ley 1437 de 2011 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en su artículo 164 prevé: "j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente".

3. Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la liquidación de contratos por parte de las Entidades Estatales* [1], retoma el concepto frente a que *"La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. // El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. // Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato"* y en consonancia que *"La liquidación sólo debe incorporar los asuntos relacionados con las prestaciones derivadas del contrato y su ejecución. En el acto de liquidación, se trate de un acta o de un acto administrativo, deben constar las obligaciones y derechos a cargo y a favor de las partes resultantes de la ejecución del contrato. La liquidación puede indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y también incluir obligaciones que surgen para las partes con ocasión de su suscripción.15 Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo."*.

4. La doctrina del Consejo de Estado (*Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e*), al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales ha señalado que *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma" . "* (Subrayado y cursiva fuera de texto).

5. Por su parte, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el concepto del Consejo de Estado citado, expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar [2], expresando *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

6. Según dispone el numeral 3° del artículo 99° y el numeral 3° del artículo 297° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la liquidación del contrato presta mérito para para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible.

7. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 prescribe que vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

8. La Ley 789 de 2002, en su artículo 50° *"CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES"* establece que al efectuar la liquidación de los contratos *"... de cualquier naturaleza con Entidades del sector público ..."*, debe efectuarse la verificación *"... cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional*

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/guia_de_liquidacion_de_los_contratos_estatales.pdf

[2] *Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 153 de 6 de agosto de 2003. Magistrado Ponente: Augusto Trejos Jaramillo).*

de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. ", en consonancia "*Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas*".

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones", la firma digital. "Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación", la presente acta de liquidación se entenderá firmada por las partes cuando se realicen las aprobaciones respectivas a través de la plataforma transaccional SECOPII, razón por la cual tiene validez jurídica y probatoria.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No.022-ARC-CBNL03-2023**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"** y el contratista COPIRENT **NIT.** 470045-2 Representada legalmente por la Sr. ALEJANDRO CORREA REINA identificada con cédula de ciudadanía **No.** 16.719.657 expedida en Cali.

IX. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la **Base Naval No.03 ARC "LEGUIZAMO"** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **No.022-ARC-CBNL03-2023**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 12 abril de 2024 suscrito por el **REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento en mención al señor ALEJANDRO CORREA REINA

OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL N°3 ARC "LEGUIZAMO"

- El representante de la **Base Naval No.03 ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional atendiendo a los informes de recibo a entera satisfacción del objeto contractual presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del **SUMINISTRO DE SERVICIOS** de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **No.022-ARC-CBNL03-2023**.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **CONTRATO No.022-ARC-CBNL03-2023**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No.03 ARC "LEGUIZAMO"** y (y el contratista **COPIRENT** con NIT No. 470045-2, representada legalmente en la actualidad por el señor ALEJANDRO CORREA REINA identificada con cédula de ciudadanía **No.** 16.719.657 expedida en Cali.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 1 calle 1 Esquina – Puerto Leguizamo Putumayo.
www.armada.mil.co – Christian.garcia.me@armada.mil.co

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral al **CONTRATO No.022-ARC-CBNL03-2023** a través del SECOPII las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

Para constancia, se firma en Puerto Leguizamo, putumayo, D.C. al 17 de abril 2024.

POR LA BASE NAVAL No.03 ARC "LEGUIZAMO"

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Comandante Base Naval No.03 ARC "LEGUIZAMO"

POR EL CONTRATISTA:

COPIRENT NIT. 470045-2
Representante Legal ALEJANDRO CORREA REINA

Vo. Bo. Capitán de Corbeta Ivan Dario Castro Bayona
Jefe Departamento de Administración BNL03

Vo Bo. Teniente de Navío Orduz Botia Sergio Alejandro
Jefe División de Adquisiciones BNL03

Vo Bo. Porras Báez Fanny Andrea TP.400823CSJ
Asesora Jurídica de Contratos BNL03

Vo Bo. Teniente de Corbeta Aguirre Nazly
Jefe de División Financiera BNL03

Revisó: AS12 Frank Vekenvarnt Morales Aroca
Revisor Post- Contractual Aux- Contable

Elaboró S3 García Mendoza Christian A.
Supervisor Contrato No.022-ARC-CBNL03-2023

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 1 calle 1 Esquina – Puerto Leguizamo Putumayo.
www.armada.mil.co – Christian.garcia.me@armada.mil.co

Certificado Bancario

Lunes, 04 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALEJANDRO CORREA REINA identificado(a) con CC 16719657, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	73531256275	2007/02/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16719657 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:24 PM

Código Verificación: **H2DY479SZ6**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296766255

PIB
20:16:46

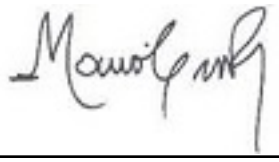
Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO CORREA REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16719657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 20:17:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16719657
Código de Verificación	16719657260526201753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:18:53 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16719657**
Apellidos y Nombres: **CORREA REINA ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:19:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16719657** y Nombre: **ALEJANDRO CORREA REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140930418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:21:29 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16719657,** Apellidos y Nombres **CORREA REINA ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDICATIVA ANTONIA SANTOS**, con NIT **805009886-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN